

VISTO:

El Expediente Letra "S" N° 1102/12, Y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del Expediente Letra "S" N° 1102/12, el Subsecretario de Salud, informa que ha recibido en carácter de donación del Dr. Ernesto Linares, material Odontológico;

Que asimismo, las donaciones que sean aceptadas constituyen recursos municipales, según lo prescripto por el artículo 226 inc. 30 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que el Artículo N° 57 de la Ley Orgánica de las Municipalidades preceptúa que corresponde al Honorable Concejo aceptar o rechazar las donaciones.

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º): Aceptase la Donación del Dr. Ernesto Linares del instrumental ----- odontológico que se detalla a continuación:

- *Equipo Odontológico Eléctrico, Marca DENIMED ELECTRÓNICA (D.E.), Modelo QUALE, doble comando digital en respaldo y palanca de pié. Cuatro (4) posiciones, vuelta a cero, llenado de vaso, posición de emergencia y apoyacabeza regulable.*
- *Salivadera Marca DENIMED ELECTRÓNICA (D.E.), Modelo S.D. NEÓN, con bacha de cerámica, enjuague continuo con perilla, doble suctor de baja potencia para dos eyectores de saliva, con dos perillas y llenado del vaso con perilla.*
- *Foco de doble intensidad de luz, biarticulado.*
- *Platina de acrílico con manómetro, reguladores de presión para turbina y micromotor, reguladores de agua y spray de dos vías, regulador by pass y dos salidas. Jeringa triple.*-----

Artículo 2º): Incorpórense al Patrimonio Municipal el instrumental y equipos que se ----- detallan en el Artículo 1º.-----

Artículo 3º): Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

DADA EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 07 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERÓNICA EL DIA 04 DE JULIO DE 2012.-

Registrado bajo el N° 925/2012.-